



PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

MESA SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL

7 de octubre de 2009

INSTRUMENTALIZACIÓN CONTADORES. PERSONAL INCLUIDO. JORNADA Y HORARIOS. TURNO DE NOCHE. EMPLEO PÚBLICO. VACACIONES. DESCANSO SEMANAL. FONDOS ADICIONALES. PRODUCTIVIDAD VARIABLE. CATÁLOGO DE PUESTOS, BASES GENERALES DE PROVISIÓN DE PUESTOS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LOS AUXILIARES DE POLICIA AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. SALUD LABORAL. ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. CONCILIACIÓN. SEGUNDA ACTIVIDAD. JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA. GRUPO DE TRABAJO DEPENDIENTE DE LA MESA SECTORIAL. CLAUSULA DE DIALOGO SOCIAL.

PREÁMBULO

REUNIDAS las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Policía Municipal para acordar una propuesta común y unitaria que represente a los intereses y condiciones laborales de los/as trabajadores/as del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que facilite la negociación colectiva.

CONSCIENTES del valor de progreso y estabilidad que supone el dialogo social y su compromiso permanente con la modernización y calidad en la prestación de un servicio público tan esencial en el Estado de derecho y bienestar social como es el de la Policía Municipal.

Las organizaciones sindicales del Ayuntamiento de Madrid:

UPM, CPPM, CSIF, UGT, CCOO

ACUERDAN e impulsan unitariamente la:

PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN PARA LA MESA SECTORIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL

INSTRUMENTALIZACIÓN CONTADORES DIAS LIBRES, FESTIVOS Y VACACIONES.

- Acordar dejar sin efecto los nuevos criterios unilaterales de instrumentalización e interpretación/aplicación informática de los contadores y cómputo de festivos: circular del Director General de Seguridad de fecha de 30 de marzo de 2009 y circular de vacaciones, volviendo a la interpretación anterior a dichas circulares.

PERSONAL INCLUIDO EN EL ACUERDO Y ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN

- Reconocer un único acuerdo que incluya a la Escala Técnica, a la Escala Ejecutiva del cuerpo de Policía Municipal, al personal que compone la categoría de Auxiliar de Policía Municipal de Madrid y los Policías en prácticas en aquellas cuestiones que se recojan en los siguientes epígrafes.

JORNADA Y HORARIOS TURNOS MAÑANA Y TARDE.

- Mantener la jornada única y continuada.
- Computo máximo de 1522 horas en base a la jornada ordinaria de 35 horas semanales en cómputo anual.
- La jornada quedará en 37,5 horas semanales compensada con 10 días, y hasta 40 h de exceso de jornada que queda integrado en el complemento específico y devengado en 14 pagas.

PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

7 de octubre de 2009

- El cómputo total de jornadas será de 190 de 8 horas, manteniendo la compensación de 10 días entre la jornada común de 1442 horas, y la especial de 1522.
- Para mantener el ajuste de los turnos no se hará reducción horaria en semana San Isidro y Verano, por lo que se compensará con ocho días libres a disfrutar desde el día 1 de enero al 31 de enero del siguiente año
- Tres Turnos: Mañana, Tarde que incluye turno de solape, con los horarios vigentes en la actualidad.

JORNADA Y HORARIO DEL TURNO DE NOCHE.

Con este modelo de turno y horario (anterior al 2004) es previsible un doble objetivo.

1. Coadyuvar a la salud laboral con un modelo de ciclos de descanso-trabajo que ha demostrado tener menos impacto en la salud de la plantilla que el actual.
2. Reforzar notablemente los fines de semana ahorrando en horas extras y costosos turnos de refuerzo.

Jornada y horario del turno de noche:

- 9 horas por jornada (la festividad 2x1 actual pasaría 1x1) revisando el complemento específico en el subconcepto de festividad.
- Horario de 22:30 a 07:30 h.
- Creación de dos turnos con ciclo: 3-1-3.
- Incremento de plantilla en el turno de noche.

EMPLEO PÚBLICO.

- Provisión de empleo con desarrollo de ratio reglamentaria, y conclusión del proceso paralizado en 1994 para proveer 8 plazas de subinspector.
- Aplicación de políticas en el empleo que coadyuven a una mayor presencia de la mujer en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que tenga por objetivo superar el actual porcentaje.

Compromiso de empleo:

PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

7 de octubre de 2009

CATEGORÍA/OPE	2009	2010	2011
POLICIA	500	500	500
CABO	65	65	65
SARGENTO	20	20	20
SUBOFICIAL	6	6	6
OFICIAL	10	10	10
SUBINSPECTOR*	8		
AUX. POLICIA	50	50	50

* En proceso selectivo desde 1994.

VACACIONES.

- Aplicación del Art. 14, punto 1 y punto 2, del actual Acuerdo Convenio.
- En los meses distintos a junio, julio, agosto, septiembre y octubre, incluido las quincenas segunda de junio y primera de octubre, se ampliará hasta el 20% el porcentaje de la plantilla que podrá disfrutar las vacaciones en éste periodo.

DESCANSO SEMANAL.

- La suspensión o cambio forzoso de alguno de los días del descanso semanal que figure en el cuadrante de lunes a domingo de cada semana se interpretará, complementariamente, como en el “artículo 13 del Acuerdo General para Empleados Públicos durante el periodo 2008-2011 *“Descanso semanal”* en su punto 2.

FONDOS ADICIONALES.

- Reparto lineal entre toda la plantilla del Cuerpo de Policía Municipal de los Fondos Económicos, destinados al mismo dotados para el año 2008.

PRODUCTIVIDAD VARIABLE.

- Consolidación en el Complemento Específico de la productividad variable del Acuerdo 2004-2007.

CATÁLOGO DE PUESTOS, BASES GENERALES DE PROVISIÓN DE PUESTOS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

A) En catálogo de puestos:

- Grupo de trabajo dependiente de la Mesa Sectorial de Policía Municipal compuesto por Sindicatos/ Administración para la valoración de puestos y elaboración de catálogo de puestos, revisando y homogeneizando conceptos, afectando al personal incluido en el acuerdo.

B) En Bases de provisión de puestos:

- Aplicación al colectivo de Policía Municipal y Auxiliares de Policía de las bases generales de provisión de puestos vigentes en el ayuntamiento de Madrid.

C) En movilidad y organización de recursos humanos con participación/información sindical en el seno de la Mesa Sectorial de Policía Municipal:

- Actualización del organigrama que recoja todas unidades y servicios del Cuerpo.
- Redimensionamiento de la plantilla con provisión de puestos, y la ordenación de recursos materiales con el establecimiento de las ratios reglamentarias y RPT nominativa revisable anualmente que den sostenibilidad y equilibrio a las unidades.
- Análisis de la realidad del cuerpo, y evaluación de los servicios, planes, proyectos y programas que definan objetivos y criterios homogeneizados y eficaces, en especial entre las distintas subinspecciones de interpretación en las diferentes unidades.
- Establecimiento del porcentaje de los servicios mínimos de cada unidad servicio y turno que limite e impida el desequilibrio y la imprevisión por la detración diaria de personal agregado por servicio ordinario.
- Información de la oferta anual de las vacantes de cada unidad y servicio.
- Movilidad entre unidades mediante traslados con provisión y promoción racional que respete los criterios de antigüedad, concurso, igualdad, capacidad y meritos, erradicado las fórmulas actuales de “personal agregado” reasignándolo a otras unidades de forma indefinida. Una vez provista de las plazas convocadas por la unidad demandante y valorados/as los/as aspirantes según los criterios citados, se creará una bolsa que respetará el orden de valoración para los siguientes procesos. Por ello y una vez cubiertas las plazas, no podrá haber “personal agregado”

PROCESO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LOS AUXILIARES DE POLICIA AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

- Tal y como prevé la Disposición Transitoria Segunda de la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (“*Integraciones en la categoría de la Policía Municipal*”) ajustándolo a lo dispuesto por el EBEP, y en cuanto a la desaparición del grupo “D” y paso al grupo “C2”. La grave situación de deterioro de este colectivo por falta de promoción como de carrera profesional hace necesario que se aborde éste proceso extraordinario en la Mesa Sectorial de Policía Municipal con la creación a tal efecto de una Comisión paritaria Administración / Sindicatos para el año 2010.

PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

7 de octubre de 2009

- Debido a que el proceso, por su legalidad, está vinculado a la aprobación de la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid se coadyuvará a:
 - Establecer la carrera profesional para el colectivo y promover la promoción interna.
 - Reconocimiento dentro del organigrama de Policía Municipal con un catálogo de funciones.

SALUD LABORAL.

- Aplicación de lo establecido en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** a los/as trabajadores del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid en su ámbito funcional, considerando la actividad profesional y sus especificidades.
- Impulso para antes del 2010 de la **Mesa de Equipación (EPI's) y Vestuario** y medios de trabajo con participación paritaria de la administración y sindicatos que aborden las siguientes materias :
 - Equipación (**EPI's**) y Vestuario
 - Vehículos y monturas.
 - Instalaciones, medios y nuevas tecnologías.

FOMENTO DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID.

- Acceso libre a las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Madrid para todos los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal dotándolos de un carné para el acceso a las mismas, con el fin de potenciar y mejorar la condición física de los mismos.

CONCILIACIÓN.

- Estudio y aplicación al colectivo de Policía Municipal de las políticas de conciliación que reconoce el Acuerdo General para el periodo 2008-2011 en su Art. 12, además de la normativa aplicable a la Conciliación a la vida familiar y laboral.

SEGUNDA ACTIVIDAD. GRUPO DE TRABAJO DEPENDIENTE DE LA MESA SECTORIAL.

- Creación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Policía Municipal, y dependiente de ella, de un grupo o comisión de trabajo para antes del 2010 que elabore un

7 de octubre de 2009

catálogo de puestos de segunda actividad. En él catálogo se señalarían los puestos por destino, turno, y localización; y contendrá una descripción del servicio y funciones que se adaptará al trabajador/a.

JUBLICACIÓN PARCIAL ANTICIPADA.

- Estudio y aplicación del artículo 67 del EBEP en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

CLAUSULA DE DIALOGO SOCIAL.

- Compromiso de mantener abierta la Mesa Sectorial de Policía Municipal como que entre otros participe en su seno de la creación y trabajo a través de las distintas *mesas*, grupos de trabajo y comisiones que se acuerden.
- Compromiso de la Administración a que a través del diálogo social se facilite a los sindicatos aquella información legalmente reconocida como:

Horas extraordinarias y productividades detalladas por escalas y categorías, planes, proyectos, reestructuraciones, datos de la oferta de empleo, RPT nominal, criterio sobre la necesidad del servicio y otras informaciones importantes para el correcto funcionamiento de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Policía Municipal.